

RESOLUCIÓN Nº **0734**
NEUQUÉN, 17 OCT 2014

VISTO:

El Expediente OE Nº 4693 – M – Año 2014 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra “Mejoramiento Barrial – Playon Deportivo” de Bº Unión de Mayo y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 25 celebrada el día 09 de Agosto de 2014 obrante a fs. 10,11 y 12 la Comisión Vecinal del Bº Union de Mayo en Asamblea Ordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra “MEJORAMIENTO BARRIAL – PLAYON DEPORTIVO”;

Que a fs.19/22 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: **INAR Estudio de Ingeniería** por un importe de \$ 149.468,00 (ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100), **JG CONSTRUCCIONES** por un importe de \$ 157.261,00 (pesos ciento cincuenta y siete mil doscientos sesenta y uno con 00/100) y **TECNOCOM Servicios Generales** por un importe de \$ 152.630,00 (pesos ciento cincuenta y dos mil seiscientos treinta con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 23 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto”;

Por ello:


ATO ROCCA MARIA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

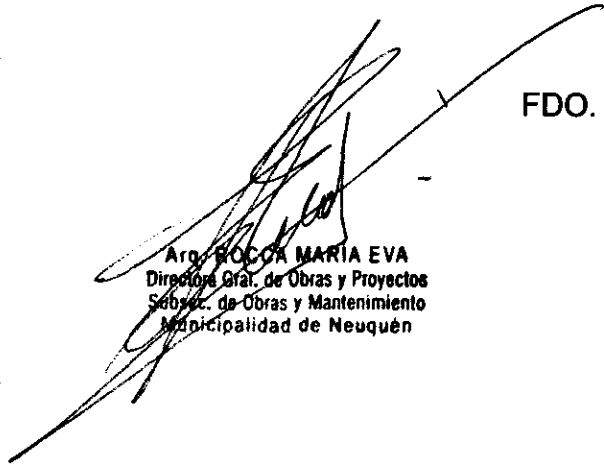
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "MEJORAMIENTO BARRIAL
----- PLAYON DEPORTIVO" presentado por la Sociedad Vecinal de Barrio
Union de Mayo para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para
el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y los
establecido en Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N°
0900/10-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Union de Mayo a los efectos de proceder conforme a lo
dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS
FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

ES COPIA

FDO. SANFILIPPO


Arq. ROCCA MARIA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1999
Fecha 24 / 10 / 2014